

Ventayol
H. M. S.

J. M. S.

El Interventor,
J. M. S.

El Secretario,
J. M. S.

= Numero 38 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Marañes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo en segunda el próximo día veintitres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

J. M. S.

El Secretario,
J. M. S.

= Numero 39 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de Diciembre de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos del día veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manantel Marañes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores

Eminentes de Alcaldes y Concejales, Don Joaquin Muroto Coll, Don José M. Ferris, Don Salvador Llopis Ferrer, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Garau de San Pedro, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadello Miralles, Don Juan Pastor Soler, Don José Luis Moragues Moulau, Don Antonio Fontany Moragues, Don Miquel Fullana Sibilar, Don Juan Pansa Martorell, Don Arnaldo Lorada Garau, el Interventor de Fondos Don José M. Lafuente Ferris y asistidos de mí, el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior.

Sr. Llopis: Manifiesta que no se ha recogido en el acta el verdadero significado del acuerdo que recayó en el n.º 24 del acta que se acaba de leer, pues si se inferió que pasara a Hacienda era en el sentido de pasar a Hacienda una vez aprobado, y solamente se recogió el pase a Hacienda.

Se rectifica el Acta en sentido de que el asunto n.º 24 del Orden del Día de la sesión anterior, quedó aprobado y debía pasar a la C. de Hacienda para su aplicación.

Verificada la rectificación dicha se acuerda aprobar el acta leída.

2.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Se acuerda aceptar
resolución jurado
Prov. Expropiacio-
nes, en expediente
justiprecio finca
calle Merquida, Es-
tany y Parcel Gene-
ralísimo.

"La Comisión M. de Urbanismo, se ha enterado del precedente informe del jefe de Sección y vistas las razones expuestas, se honra en proponer a V. E. acuerde: - aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiaciones de Baleares en el expediente de justiprecio de la finca señalada con los números 2 al 10 de la calle de Merquida, n.º 5 y 7, de la calle de Estany y n.º 1 y 3 del Parcel Generalísimo Franés, de esta ciudad, de la cual es titular Don Rafael Felie Blanes, y que este Excmo. Ayuntamiento expropia para la regularización del mencionado Parcel; la valoración que se señala por el citado Jurado o ratifique por esta Excmo. Corporación al Sr. Felie Blanes, es de un millón

quinientas cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas (1.505.952'00 pesetas), renunciando, en consecuencia, a la interposición de recurso contra la resolución citada. = Y que por la Intervención Municipal se determine la consignación con cargo a la cual se tra de satisfacer el importe de la resolución señalada, teniendo en cuenta que la citada expropiación está prevista en parte con cargo al Presupuesto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. G. no obstante, como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1958. = Juan Massanet. - Rubricado

Sr. Ferrer: Desea se le manifieste si en este expediente y los que se siguen, existe el cabe un consignación.

Se le contesta diciendo que no hay el "cabe".

Sr. Llopis: Aclara que no significa un gasto, sino un compromiso para, en su día, realizar el gasto y que, como Presidente de Hacienda, se ha preocupado en mirar si había consignación suficiente, resultando que no la hay.

Sr. Ferrer: Dice que no se puede adoptar un acuerdo sin consignación.

Sr. Llopis: Manifiesta que el jefe de la sección de Urbanismo manifestó la conveniencia de que, toda vez que se ha dictado resolución, por el Jurado de Expropiación, que se remitiera copia de estos expedientes a Hacienda, al objeto de que se incluyera partida en el Presupuesto extraordinario.

Sr. Ferrer: Se dirige a la Secretaría interesando se le advierta que los acuerdos de gastos que el Ayuntamiento adopte en estas condiciones, pueden adolecer de nulidad, si podría ser aprovechada esta coyuntura en un futuro, ya que desea que el acuerdo no adolezca de ningún vicio pues ha de servir de base para la constitución de depósitos de la ocupación administrativa, y no conviene que exista imprevisión de tipo legal, pues el deseo es que prospere y evitan retrasos a la obra.

Sr. Secretario: Entiende que ha habido una discordia de valoración que ha resuelto el Jurado Provincial de Expropiación.

ción, fijando la cantidad que debe percibirse por indemnización, que el Ayuntamiento tenga o no consignación, lo acepta, pasando a Hacienda, para que haga la habilitación; no se trata de una obligación de pago, sino de reconocimiento de la cantidad, para que en el caso de no existir consignación, vaya al capítulo de créditos reconocidos.

Sr. Tercero: Aclara diciendo que porique una efectividad del acuerdo, a fin de que nos sirva de base para otros posteriores.

Sr. Secretario: Dice que se acepta la valoración del Organismo competente, con el pare a Intervención para que habilite.

Sr. Interventor: Dice que se trata de reconocer y luego se verá cuando y como se podrá pagar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.

Seguidamente se da cuenta de otra propuesta, inserta en el

Se acuerda aceptar resolución jurado Prov. Expropiación, expediente finca calle Estanés conq. P. Generalísimo.

Orden del Día con el número 3, que dice así: _____

"Aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en el expediente de justiprecio de la porción de la finca n.º 1 y 3 de la calle Estanés angular con el Paseo Generalísimo Franco de esta ciudad, de la cual es titular Don Jacinto Feliu Planes, que este Excmo. Ayuntamiento expropia para la regularización del mencionado Paseo; la valoración que se señala por el citado Jurado a satisfacer por esta Excmo. Corporación al Sr. Feliu Planes, es de Un Millón Cuatrocientas Treinta y Tres Mil Cuarenta pesetas (1.433.040'00); renunciando, en consecuencia, a la interposición de recurso contra la resolución dictada. = Y que por la Intervención Municipal se determine la consignación con cargo a la cual se ha de satisfacer el importe de la valoración señalada, teniendo en cuenta que la citada expropiación está prevista en parte con cargo al Presupuesto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas. = Este es el parecer de la Comisión informante, y E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Diciembre de 1958. = Juan Labrador - Publicado."

Se acuerda aprobarla.

4.

Igualmente se da cuenta de otra propuesta, inserta en el-

Idem. idem. idem. Orden del Dia con el numero cuatro, cuya parte dispositi-
calle Merquida, an- tiva, dice asi:

gular P. Generalisimo: "Aceptar la resolucian dictada por el Jurado Provincial de
ind. Expropiacion de Balcarras en el expediente de justificacion de la
porcion de la finca n.º 5 de la calle Merquida angular.
Paseo Generalisimo Francés de esta ciudad, de la cual es ti-
tular D.ª Antonia Muntaner Ramonell, y que este Excmo.
Ayuntamiento expropia para la regulacion del men-
cionado Paseo; la valoracion que se señala por el citado
Jurado a satisfacer por esta Excmo. Corporacion a la Sra.
Muntaner Ramonell, es de Domicinas Cuarenta Mil Seis-
cientas Dieciocho pesetas (240.618'00); renunciando en
consecuencia, a la interposicion de recurso contra la re-
solucion dictada. = Y que por la Intervencion Municipal
se determine la consignacion con cargo a la cual se ha
de satisfacer el importe de la valoracion señalada, tenien-
do en cuenta que la citada expropiacion está prevista en
parte con cargo al Presupuesto Extraordinario de Mejoras
y Reformas Urbanas. = Este es el parecer de la Comision
informante, y. b. no obstante como siempre, acordará lo
que estuviere mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3
de Diciembre de 1958. = Juan Marañon. - Rubricado."

Entra el Sr. Ventayol en el Salón.

5. Se acuerda vuel-
va a la Comision municipal respecto a solar lindante con la calle
de Colliure.

Sr. Garau: Pregunta a propuesta de quien quedó sobre
la Mera.

Se le contesta que por el Sr. Serra de Gayeta.

Sr. Garau: Pregunta si parece correcto que se apruebe
sin su asistencia.

Sr. Ferris: Juzgare que podria volver a la Comision, ya
que habia quedado sobre la Mera, para su reconside-
nacion y para exponer los motivos que han dado lu-
gar a que quedara sobre la Mera.

se acuerda vuelva a la Comisión de su procedencia.

Sr. Llopis: Manifiesta que es teniendo en cuenta que el Sr. Serra de Gayeta en la actualidad es vocal de Urbanismo.

En este momento entra el Sr. Jaume en el Salón.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen, cuya parte dispositiva dice así:

6. se acuerda aprobar propuesta ratificación acuerdos convección Medalla de la ciudad, y convección a Huid.

Al Excmo. Ayuntamiento Huid. = De conformidad con el parecer del jefe de Negociado y vistos los expedientes instruidos por el Jefe Instructor, que se acompañan, la Comisión de Cultura, a tenor de lo previsto en el art.º 5 del Reglamento para la concesión de la Medalla de la ciudad, se honra proponiendo al

Sr. Don Gabriel Roca.

Excmo. Ayuntamiento Huid. = 1.º. Ratificar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Huid de 8 de abril de 1954 concediendo la Medalla de Oro a Don Juan Coll Fuster. = 2.º. Ratificar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Huid de 3 de febrero de 1955 concediendo la Medalla de Bronce al Rodr. Padre Andrés de Palma. = 3.º. Que se conceda la Medalla de Oro al Huid. Sr. Don Gabriel Roca Garcías. = 4.º. Señalar el día 31 de los es- rruentes, Fiesta de la benjuista para la imposición de las medallas referidas. = El Excmo. Ayuntamiento Huid, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 18 de Diciembre de 1958. = El Excmo. Ayuntamiento Huid. = J. Maroto. = Rubricado."

Sr. Maroto: Dice que una vez aprobado por la Superioridad el Reglamento de la concesión de la Medalla de la ciudad, la Comisión de Cultura, presenta al Ayuntamiento Huid la ratificación de los acuerdos concediéndola a los señores que figuran enumerados y, al mismo tiempo, que se inicie el expediente para la concesión de la Medalla al famoso pintor Sr. Cittadini, que durante muchos años ha sido fiel intérprete de las bellezas de la Isla.

Sr. Garau: Dice que le parece de maravilla la propuesta de la Comisión de Cultura, y se atreve a sugerir, no para este caso, que califica correcto, por tratarse de un ilustre pintor, que goza de la consideración de Mallorca, sino para el futuro se ponga una delidad extrema, no para las pro-

puestas que siempre constituyen un honor, sino en rela-
ción a los compañeros de burriciones, ya que pudiera sur-
gir la idea en el seno de la Comisión de Cultura, a per-
sona que pudiera ofrecer reparos a algún miembro de
la Corporación, y cree que sería más correcto que previa-
mente se tuviera una reunión privada o de carácter re-
servado, al objeto de determinar si prospera la idea, en
evitación de que contra el sentir de miembros de la corpo-
ración que no quieren hacer manifestación pública en
contra de la idea; es decir, evitar la coacción en la vo-
luntad de la Corporación, pues no se deben prodigar las
concesiones y hay que cuidarlas con esquisitas porque
entonces pierden en intensidad lo que ganan en amplitud.

Gr. Percino: Frecuente si se ha pasado del número 6 al
7, y si aún se está discutiendo el n.º 6, y continúa di-
ciendo que dando por prejulgado o por aceptado que
el Ayuntamiento va a ratificar los acuerdos que adoptó
en su día concediendo la Medalla, agradece a la Comi-
sión de Cultura la rapidez que ha tenido al traer es-
tos asuntos al Pleno, dentro de las fechas que se negociaron
en la Moción y replicar que por tratarse de las primeras
Medallas que se van a imponer con cierta solemnidad,
se dé al acto el rango y prestigio que merece.

Gr. Maroto: Contento diciendo que le parece muy acer-
tada la sugerencia y la Comisión de Cultura ha tenido
en cuenta el que se rodee a dicha imposición de la ma-
yor solemnidad, para lo cual ha enojado la fecha del
31 de diciembre, fiesta máxima de nuestro Ayuntamien-
to, acto que se celebrará después de la función religiosa
de la Catedral.

A continuación explica la solemnidad que revestirá el
nomenclamiento de Elío Hurtic, y da idea de los actos a rea-
lizar con motivo de la imposición de Medallas.

Contestando al Gr. Garau, dice que le parece muy acer-
tada la proposición y que en cuanto al pintor Cebadri-
ni, la Comisión de Cultura, ha recogido la propuesta.

del Circulo de Bellas Artes; pintor que ha consagrado su vida a Mallorca, difundiendo las bellezas de la Isla, por medio de exposiciones en el extranjero.

Sr. Vadell: Dice que le parece muy acertado que la Comisión de Cultura, dé reconocimiento a todos los componentes de la Corporación, pero que tambien existen asuntos, muchos asuntos, que son de verdadera trascendencia y le sorprende que no tengan que haberlo merecido todas las comisiones.

Sr. Llopis: Califica la propuesta del Sr. Garau, como cuestion de delicadeza, al objeto de que no se ofenda a un señor, cuando se pretende recompensarle diciéndole que no se considera tenga méritos suficientes para concederle la Medalla de la Ciudad.

Sr. Garau: Aclara que solamente se trata de una idea o de una sugerencia, creyendo prestar un servicio a todos y cada uno de los señores componentes del Consistorio, para que no se les olviden jamás.

Sr. Maroto: Explica que solamente se trata de iniciar el expediente y apunta la conveniencia de que se siga la norma de los Ayuntamientos de Valencia y Barcelona, y otros, que celebran Plenos privados, para poner a la consideración de los compañeros los asuntos que se van a tratar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda insertar a continuación:

De conformidad con el parecer del jefe de Negociado, para la Comisión de Cultura, se ha de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno: Acuerde: Que se tome en consideración la propuesta del Circulo de Bellas Artes de Mallorca, encaminada a que se conceda la Medalla de la Ciudad al ilustre pintor argentino Eito Cittadini, y por tanto que se instruya el oportuno expediente para determinar si está comprendido en el Art. 2.º del Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad, al objeto de que en caso afirmativo se pueda requerir, en su día,

la autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Asuntos Exteriores, prevista en el Art.º 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 13 Diciembre de 1958. = El Ete. Alcalde Presidente de la Comisión. = J. Marotí. - Publicado."

8.
Se acuerda aprobar los Presupuestos de Urbanismo, E.M.A.Y.A. y Compras Fines.

Seguidamente se procede a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Urbanismo, en el que se dice que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 176 de la vigente Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana, y el artículo 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se ha procedido a la formación del Proyecto del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo para el ejercicio de 1959, que la Comisión Municipal de Urbanismo eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento para, en su caso, aprobación por el mismo.

Dicho Proyecto de Presupuesto queda nivelado en cuanto a ingresos y gastos se refiere, a la cantidad de 11.724.071'38 pesetas, lo cual representa un aumento de quinientas setenta y seis mil quinientos veinticinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (576.525'54), sobre el correspondiente al ejercicio anterior; transcribiéndose a continuación el Régimen General de dicho Presupuesto para el Ejercicio de 1959, que es el siguiente:

"Ingresos. = Capítulos. = I. - Impuestos directos, 4.100.500'00 = II. - Casas y otros ingresos, 100.100'00. = III. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 7.492.471'38. = IV. - Extraordinarios y de capital, 20.000'00. = V. - Eventuales e imprevistos, 11.000'00. = Total, 11.724.071'38. = Gastos. = Capítulos. = I. - Personal. - Administración general. - Obras y servicios locales, 1.232.493'17. = II. - Material y diversos, 118.250'00. = III. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 205.000'00. = IV. - Extraordinarios y de capital, 10.109.707'85. = V. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 58.620'35. = Total, 11.724.071'38."

Se acuerda aprobarlo.

Seguidamente se da cuenta de un exento de la Presidencia del Consejo de Administración de EMAYA, que dice así:

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual, aprobó el Presupuesto de la misma para el próximo ejercicio, en cumplimiento de lo prevenido en los vigentes Estatutos de la misma; y acordó elevarlo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo que en cumplimiento del acuerdo, me heuro en comunicar a V. E., acompañando el propio Presupuesto. = Palma de Mallorca 14 de octubre de 1958. - El Presidente del Consejo de Administración. = Juan García Soler. = Subscrito."

"Resumen de dicho Presupuesto: = Presupuesto de Gastos: = Título I, 6.707.201'53. = Título II, 4.782.527'30. = Título III, 276.412'06. = Título IV, 47.919'85. = Suman los Gastos 11.814.060'74 pesetas. = Presupuesto de Ingresos: = Título I, 3.171.358'70. = Título II, 1.402.000'00. = Título III, 2.240.702'04. = Suman los Ingresos, 11.814.060'74 pesetas."

Se acuerda aprobar dicho Presupuesto.

Seguidamente se da cuenta del exento que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr. = Aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fomtas Fieucres, en sesión del día 16 de octubre del presente año, el Presupuesto especial para el ejercicio de 1959, cuyos Ingresos y Gastos, nivelados, ascienden a 3.149.914'50 pesetas, y adaptado al mismo, según acuerdo de aprobación, a las nuevas normas que en materia de presupuestos han sido dictadas por la Superintendencia; el suscrito Excmo. Alcalde-Presidente del citado Consejo de Administración, tiene el honor de elevarlo a esa Excmo. Corporación, el Presupuesto de referencia, que de unirse su aprobación deberá exponerse al público, por plazo reglamentario, a efectos de reclamación, para seguidamente cursarlo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su sanción definitiva. = V. E. como siempre resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a dieciocho de octubre de 1958. = El Alcalde-Presidente. = Juan García Soler. = Subscrito."

gandó a la conclusión de que algunos gastos prevenidos no podían llevarse a cabo por dificultades del momento, y de que algunas otras partidas han podido ser llevadas y consignadas en los Presupuestos Ordinarios, a partir del de 1959, y ello ha llevado a la conveniencia de proponer la total anulación del Presupuesto Extraordinario en trámite de 22.009.215 ptas. aprobado por el Pleno en 30 de Diciembre de 1957, y en su defecto, tramitar unos nuevos, que contiene aquellas partidas para las que ya se cuentan con los proyectos técnicos, presupuestos, valoraciones, etc. y según el detalle que a continuación se figura: = Gastos. = Partida 1. - Origenación reglamentaria a los Jues. Secretarios, Interventor y Depositario en aplicación del número 13 de la O.M. de Gobernación de 9 de agosto de 1958, 21.477'96. = Partida 2. - Id. al jefe Provincial de Admín. Local, 5.369'49. = Partida 3. - Para prevenir toda clase de gastos que ocasionen la contratación de una operación de crédito que ha de nutrir este Presupuesto Extraordinario, comisiones, corretajes, etc. 1.353.152'55 ptas. = 4. - Para la iluminación de la calle de Aragón en el primer tramo, comprendido entre la Av. N. Roselló y calle de Palmes, 1.396.071'29 ptas. = 5. - Idem de la calle de Aragón, en el segundo tramo comprendido entre c/ Palmes y el sector Virgen de Montserrat, 1.102.487'46. = 6. - Para pago revisión de precios alumbrado público c/ General Mola, Navarra, Via Roma, Weyler y H. Santa Catalina - Elornas, adjudicada a Don José Buades, 147.465'66. = 7. - Para obras de pavimentación de las c/ M. de los Santos. Oliver, Gual. Ricca y Aunias March, 3.000.000 ptas. = 8. - Para pago revisión Presupuesto primitivo de construcción de una escalinata en el Salt de's ba, 1.387.386'90 ptas. = 9. - Para pago del proyecto adicional complementario para la terminación de las obras del salt de's ba, 2.325.569'06 ptas. = Total de Gastos, 10.738.980'37 ptas. = Ingresos. = Partida 1. - Impuesto de una operación de préstamo a concertar de acuerdo con las distintas modalidades que se señalan en el art. 473 y demás aplicables en la Ley de Régimen Local vigente, 10.538.980'37 pesetas. = Partida 2. - Por lo que se calcula producirá la aplicación de contribuciones especiales. = Total de In.

queros, 10.738.980'37 ptas. = Tanto en Ingresos como en Gastos as-
ciende a la suma de 10.738.980'37 ptas, por lo que aparece vi-
velado y sin contener deficit inicial alguno. = El Pleno Muni-
cipal acordará si estima procedente la anulacion del Presupuesto
Extraordinario en trámite que ha quedado mencio-
nado, y en su defecto tramitar uno nuevo de acuerdo con el
detalle que ha quedado expuesto, recordando al efecto que
la aprobacion por la Corporacion en Pleno requiere el voto-
favorable de las dos terceras partes del número de hechos, y
en todo caso, de la mayoria absoluta legal de sus miem-
bros. = Si asi se acuerda, habria que tramitarse este nuevo Pre-
supuesto Extraordinario que asciende en total a 10.738.980'37,
de acuerdo con las normas y contenidos de los art.^{os} 694 y 703 y
774 de la vigente Ley de Regimen Local, con sus concordantes
del Reglamento de Hacienda Municipal y de la O. M. de Go-
bernacion de 9 de agosto de 1958. = El Ayuntamiento Pleno,
al conocer este Anteproyecto que esta Alcaldia presenta a de-
mas de su propia iniciativa, de completo acuerdo con el
Sr. Presidente de la Comision de Hacienda, adoptará el acuer-
do que mejor proceda. = Casas Consistoriales de Palma, a 31-
de Diciembre de 1958. = El Alcalde, - Juan Masanet. - Publi-
cado."

Sr. Sastre: Pregunta si en este Presupuesto Extraordinario
está incluida partida para las construcciones encolares, con
arreglo a los proyectos que obran en Intervencion.

Sr. Llopis: Aclara que este Presupuesto Extraordinario es el
de los 22 millones, en el que no está incluida ninguna
partida para encolas ya que estas figuran en el Presupe-
sto Extraordinario de Viviendas, que se mitre con la venta de
colares y de bienes municipales.

Sr. Sastre: Pregunta si está incluida en el capitulo de Aguas,
la calle de Balnes, por haberle parecido muy baja la cifra
de 10 millones.

Se procede a dar lectura nuevamente al dictamen.

Sr. Llopis: Explica los motivos que han inducido a trans-
formar el presupuesto de 22 millones en el redactado me-

vamente, pero nota a faltan las partidas correspondientes a las expropiaciones favorables, por lo que sugiere que quede sobre la Mesa o vuelva a la Comisión, para completar las partidas que faltan.

Sr. Pereira: Intenciona que figuren las partidas para atender a las alineaciones del Barrio Generalísimo, Ballester y Vilanova, en donde el Jurado de Expropiación ya ha señalado cifra concreta.

Sr. Interventor: Entiende que se ha de prever una cantidad global.

Sr. Pereira: Dice que por estar resueltos la mayoría de los expedientes, la cifra puede ser muy aproximada.

Se acuerda aprobar la primera parte del dictamen, y sea la ampliación del Presupuesto extraordinario en trámite, aprobado en 30 de diciembre de 1957, por 22.009.215' pesetas, y pase a la Comisión de Hacienda la segunda parte relativa a propuesta sobre confección nuevos Presupuestos para rectificación.

10.

Se acuerda aprobar propuesta sobre no prestar conformidad a condición de la Póliza n.º 135.496 de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, en que se retrotrae su vigencia a la fecha que indica, por tanto no puede merecer la firma de la misma.

La no conformidad se fundamenta en los argumentos expuestos por el Sr. Levado Aserox; "que la póliza en cuestión lleva como fecha de otorgamiento la del 28 de julio de 1958, por lo que si se suscribe por el Ayuntamiento, en dicha data se "habrá perfeccionado el contrato", y desde ella rotamente obligará recíprocamente a las partes, con lo que queda claramente dicho que no se retrotrae al tiempo precedente, y, consecuentemente, no puede incluirse una declaración de tal índole en la póliza. = Esta que es contraria al derecho de obligaciones, llevaría consigo la lesión de los intereses municipales gravemente afectados por el pago de las primas del tiempo de la retroacción, sin la contrapartida de las prestaciones a que viene obligado el asegurador,

el que obtendría un enriquecimiento fortitero. = tanquien-
tamente, es ilegítima la liquidación de Finca inicial anti-
cipada, que no puede satisfacerse en esta coyuntura. = Esto
es cuanto me inculca de mi a V. J. que Dios guarde. = Talma
a 28 de noviembre de 1958. - A. Martorell. - Rubricado."

11.
Se acuerda volver
a la Comisión.

Seguidamente y a petición del Sr. Sartre, se acuerda volver
a la Comisión de su procedencia el dictamen inserto en el
Orden del Día con el n.º 11, relativo a propuesta sobre apro-
bación proyecto instalación tuberías red agua potable en
calles Calvo Sobelo y otras.
Entran los Sres. Jerra de Gayeta y Salva en el Salón en este ins-
tante.

12.
Se acuerda darse por
entendida haberse pro-
ducido reclamación
contra nueva Ordena-
ncia Beneficencia, y
su elevación al Excmo. Sr.
Gobernador Civil.

Seguidamente se acuerda darse por enterada que duran-
te el tiempo en que ha estado expuesta al público, no se ha
producido reclamación ni protesta alguna contra la nueva
Ordenanza de Beneficencia Local, y por tanto, queda aproba-
da por esta Corporación Municipal.
Igualmente se acuerda sea elevada al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, a los efectos previstos en el art.º 110 de la
Ley de Régimen Local.

13.
Se acuerda interpo-
sición de recurso
contencioso-admini-
strativo, contra
matrícula sentencias
Tribunal Central
Económico-Admini-
strativo.

Seguidamente, de conformidad con la propuesta de la Co-
misión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, y visto
el informe unificado por el Letrado Jefe de esta Corporación,
de conformidad con el art.º 370 de la vigente Ley de Régimen
Local, en el que finaliza que entiendo es procedente el ejercicio
de las acciones contenciosas-administrativas, tanto para
que sea revocada la resolución del Tribunal Central Económico-
Administrativo, como para que, entendiéndose a conocer
de la impugnación del acto de exacción del arbitrio, sea
este anulado. = se acuerda no consentir o no admitir los fal-
los unificados por el Tribunal Central Económico-Administrati-
vo, recaídos en apelaciones interpuestas por este Ayuntamiento,
contra fallos dictados por el Tribunal Provincial Económico-
Administrativo de esta provincia, en reclamaciones
económicas, deducidas contra liquidaciones giradas por
la Administración de Rentas Públicas por el concepto de Ar-

bitivos del Producto Neto de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, en las que se declaraba improcedente las reclamaciones promovidas por la Corporación Municipal por que carecia de personalidad y de acción para impugnar un acto administrativo que afecta a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, que tiene personalidad jurídica independiente y órganos rectores representativos propios, y, por tanto, interponer el recurso contencioso-administrativo, en forma y tiempo, con arreglo al informe emitido por el Letrado Aserox, refiriéndose dichas sentencias que se recurren a los expedientes correspondientes a los ejercicios de 1954, 1955, 1956 y 1957.

14.

Segundamente se acuerda adjudicar directamente a favor del contratista Don Juan Ferrara Noguera, las obras de construcción directamente a favor del contratista Don Renta limitada, que ha de construir este Excmo. Ayuntamiento en la Avenida del General Primo de Rivera, antiguas obras construidas con la calle de Juan Maragall de esta ciudad, por la cantidad de tres millones quinientas setenta y una pesetas y un local para negocio en St. General Primo de Rivera.

Por el citado contratista y en un plazo de quince dias debe llevar a definitiva la fianza constituida hasta completar la cantidad de 115.220'74 pesetas, asi como se devuelva al otro licitador el depósito provisional que constituyó en su dia para poder tomar parte al concurso-subasta objeto de las obras referidas.

Igualmente se acuerda la formalización del contrato mediante escritura pública, facultándose al Ilust. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excmo. Corporación, pueda firmar los documentos correspondientes.

15.

Segundamente se acuerda desestimar la petición formulada por Doña Eusebia Moya sobre propiedad de terrenos sitos en la calle Damasc Balvet, por considerarse inexacta su petición de Doña

Fuera Moya, sobre terrenos en calle Sainaró Balvet.

ción, ya que las porciones de terrenos que cedió el Excmo. Ayuntamiento a la Asociación de la Finca de Balcares en el año 1942, y revertidos posteriormente a esta Exma. Corporación, no han integrado jamás la finca que dice la fra. Moya-Jaus, y si en cambio, es parte de otra de mayor cabida del dominio municipal, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, manteniendo constante la expresión finca del dominio municipal, impidiendo, por su propia autoridad, todo acto contradictorio.

Salvó del Salin el Sr. Serra de Gayeta.

16.

Se acuerda aprobar enmienda al dictamen relativo a re-tular la calle 383 con la denominación de calle del Ave, acordándose denominarla de San Joaquín.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente enmienda al dictamen n.º 16 del Orden del Día, que dice así: "Los concejales que suscriben tienen el honor de elevar la presente enmienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con el dictamen presentado por la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, y relacionado en el Orden del Día fechado el 19 del que corre, y por el que se propone se designe con el nombre de calle del Ave, a la actual vía pública denominada con el n.º 283. Los dicentes estiman mas adecuada, o sea denominada la calle n.º 283 con la nueva nomenclatura de calle de San Joaquín, ya que no existe ninguna en este Excmo. Municipal que ostente dicho nombre y así se hanran en proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno: V. E. no obstante resolver: = Falma a 22 de diciembre de 1958. = Yarras, M. Colom, Francisco Vadell. = Falma a 22 de diciembre de 1958. = Conforme con la presente enmienda. = El Presidente de la Comisión de cultura. = Joaquín Maroto. = Edo. = Publicados."

Sr. Maroto: Dice que la enmienda le parece muy acertada pues no se puede olvidar la situación de la calle a la que se da el nombre del Padre de Nuestra Señora.

Se acuerda aprobar dicha enmienda.

En este instante salen del Salin los señores Salva y Garau.

17.

Se acuerda darse por entrada de es-

positiva, dice así: =

cinto Oficio Obras Pú-
 blicas relacionado
 con levantamiento
 y enajenación de ma-
 teriales servicio Tran-
 vias, destinando su
 importe a adquisi-
 ción material auto-
 buses.

"Visto el escrito n.º 5314 de la Jefatura de Obras Públicas, fechado el día 9 del actual, en el que se da traslado de otro de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera de 29 de Noviembre anterior y en el que, en definitiva se refiere a la situación económica de la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Talma, considerándola al propio tiempo de gravísima que no puede superarse con la actual explotación tranviaria. - Esta es la razón, dice el mencionado oficio, de no haber sido posible llegar a la transformación en trolebuses que primeramente se había proyectado, siendo pues necesaria su transformación en autobuses. = Al no existir legislación específica completa aplicable al caso, ni que diciendo el mencionado escrito, es conveniente legislar con carácter general sobre la materia, lo que hace que ante tal situación, el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 14 del mes de noviembre referido, acordó que se autorice a la mencionada Sociedad, para el levante y enajenación de los materiales del servicio de tranvías, bajo la intervención de la Jefatura de Obras Públicas, para destinar el importe de su venta a la adquisición de material de autobuses. = A la vista del citado escrito, esta Comisión de Estadística, Transportes y Circulación en sesión celebrada el día 18 del que supra acordó elevar al Excmo. Municipal el presente dictamen con la réplica de que se sigue acordar: = Darse por enterado del escrito de la Jefatura de Obras Públicas n.º 5314, de fecha 9 del corriente, que se acompaña y del que ya se ha hecho mérito. = V. b. no obstante resolverá. = Talma de Maltona, 20 de Noviembre de 1958. = El Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. - J. L. Moragues. - Publicado."

se acuerda aprobarlo.

18.

Se acuerda estimar
 dos recursos de repos-
 ción interpuestos
 por Don Jacinto Arce-

seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, en cuya parte dispositiva, se dice así:

"En consecuencia, la Comisión que me honro en presidir, en sesión celebrada el día de hoy, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento

do Casademunt
y Don José Coll
Oliver.

tamiento Pleno, el presente dictamen con la suplica de que se digno acordar: que sean estimados los recursos de reposición referidos, interpuestos por Don Jacinto Acevedo Casademunt, y Don José Coll Oliver, reponiendo los acuerdos, que sobre la materia de transporte de viajeros, adoptó el Pleno Municipal el día 8 de octubre próximo pasado, y que han sido recurridos en plazo legal en virtud de los exentos de que se ha hecho mención, dejando en su consecuencia sin efectos dichos acuerdos."

19.

Se acuerda aceptar a trámite dos propuestas sobre líneas de transportes viajeros y concursos de proyectos.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen señalado en el Orden del Día con el número 19, el cual en su texto íntegro, dice así:

"Al amparo del art.º 117, párrafo 1.º, del vigente Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales, presenta Don Jacinto Acevedo Casademunt, con fecha 8 de Octubre p.º pto., escrito que se registra bajo el n.º 7881 de Entrada; y Don José Coll Oliver, Don Jacinto Acevedo Casademunt y Don Pedro Campins Rayó, conjuntamente, suscriben otra petición que se registra bajo el n.º 7883, con la misma fecha. - Ambas peticiones, por versar sobre el mismo asunto, se acumulan y son objeto de estudio conjunto. En ambos escritos se solicita, en virtud de la cita legal mencionada, la admisión a trámite de los mismos y, al propio tiempo, la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros, en cuantas líneas no estuviesen adjudicadas regularmente en esta Capital y sus zonas suburbanas urbanizadas, para cubrirlas mediante autobuses, arregladamente a la memoria que acompaña. - Esta Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, vistas las circunstancias que concurren en este caso, estima muy conveniente que el Ayuntamiento ejerciera uno de las facultades que le otorga el art.º 117 ya mencionado y demás concordantes del vigente Reglamento de Servicios de Corporaciones, pues ello representaría continuar la política iniciada por virtud del acuerdo plenario, sobre transportes, adoptado en sesión de 8 de Octubre p.º pto. - Con ello se dejaría a la iniciativa privada con entera libertad para concurrir, previa licitación, en las adjudicaciones de líneas

de transporte de viajeros que se creyeran necesarias, ya que se reconoce por otra parte, que es esta precisamente la que con mayor detalle y bajo el punto de vista económico, tiene conocimiento de las líneas que se podrían fijar con posibilidades de rentabilidad, inicit estímulo para llevar a la práctica, con cierta eficacia, un sistema de transportes adecuado en esta capital. = En su consecuencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó elevar a V. E. el presente escrito, con la súplica de que se digna adoptar los siguientes Acuerdos: = 1.º - Estimar cumplimentado inicialmente por los peticionarios en un principio referido, el párrafo 1.º del art.º 117 del repetido Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales y, en uso de las atribuciones que confiere al Ayuntamiento el párrafo 2.º del citado artículo, considerar necesario el establecimiento de diversas líneas de transporte de viajeros y convenientemente para los intereses generales de la ciudad, su gestión por convenio. = En su virtud, admitir a trámite las instancias referidas. = 2.º - En armonía con el art.º 118 del repetido texto legal, convocar concurso de proyectos, para la ordenación del transporte urbano de viajeros en este término municipal y en las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que se acompaña, ofreciendo como única compensación económica el derecho de tanteo, al proponente del proyecto que resultare elegido, conforme indica el apartado c) del citado artículo. = 3.º - A los efectos indicados, remisionar el pliego de condiciones que ha concebido esta Comisión y que se acompaña, iniciándose el expediente oportuno en forma legal. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 18 de Diciembre de 1958. = El Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. - J. L. Moraques. = Firmado."

Se acuerda aprobarlo.

Consecuentemente, queda aprobado el pliego de condiciones que se cita, que dice así:

"Pliego de condiciones que deberá regir el concurso de proyectos para la ordenación del transporte urbano de viajeros en este término municipal, redactado de confor-

unidad con el art.º 118 del Reglamento de Servicios, vigente y demás concordantes. = Objeto. - Consiste en proyectar la ordenación del transporte urbano de viajeros en el ámbito de este término municipal, mediante líneas servidas por vehículos a motor de explosión: autobuses, que no coincidan en su totalidad, con itinerarios concedidos previa y legalmente por el Estado. = Documentación. - Los documentos que se presentaren, se acompañarían de una memoria justificativa del servicio que se proyecte con el detalle previsto, de carácter general y particulares de cada una de las líneas que se propusiere, desarrollando con la mayor amplitud, como mínimo, los siguientes epígrafes: (art.º 115 Regt.º Servicios). = 1.º - Servicios o servicios que podrían ser objeto, en su caso, de concesión y características de los mismos. = 2.º - Obras e instalaciones realizadas o que deban realizarse por el concesionario, sujetas a reversión, así como las que deberá costear el adjudicatario con independencia de las referidas. = 3.º - Plazo que deberá regir en la concesión o concesiones, según las características del servicio, e inversiones que hubiere de realizar el concesionario, sin que pueda ser superior en ningún caso a 50 años. = 4.º - Situación respectiva de la concesión y el concesionario, durante el plazo de vigencia de la concesión. = 5.º - Tarifas que hubiere de percibir del público, con denominación de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones. = 6.º - Causas o participación a satisfacer por el futuro concesionario, a la Corporación Municipal. = 7.º - Obligación del concesionario a mantener en buen estado las obras e instalaciones conexas. = 8.º - Relaciones con los usuarios. = 9.º - Sanciones por incumplimiento de las futuras concesiones. = 10.º - Régimen de transición en el último período de la concesión, en garantía de la debida reversión de las instalaciones, bienes y material integrante del servicio. = 11.º - Causas de resolución y caducidad. = 12.º - Normas para la revisibilidad de las tarifas en el transcurso de futuras concesiones. = Aparte de las condiciones mínimas transcritas, de

dudas de los artículos 115 y 116 del vigente Reglamento de Servicios, deberán desarrollarse con el mayor detalle los siguientes epígrafes: = Vehículos. - Número mínimo de los que deban utilizarse en cada caso, así como características de los mismos en armonía a la línea o líneas que se destinen, expresándose la necesidad de su utilización por razones de viabilidad, o bien por las características de las zonas y sectores de esta ciudad y su término, que se intente cubrir. = Forma de prestar el servicio. - Se detallará con toda exactitud los itinerarios, horarios, frecuencias, paradas y demás características propias. = Planos. - Con independencia de la memoria justificativa del servicio que en cada caso se proyecte, deberá acompañarse gráficos deducidos del plano general de la ciudad que plasme los itinerarios, paradas, zonas que intente cubrirse con cada línea y demás detalles propios del servicio que se proyecte, aparte de otros susceptibles de expresión gráfica, relacionados con el mismo. = Personal. - Se señalará el que se crea necesario, sus diversas clases o categorías y servicios a los mismos asignados, remuneraciones, cargas sociales, etc. = Otros detalles y sugerencias. - Los proponentes estarán facultados para sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir para la mejor realización del servicio que se propone. = Derechos y deberes. - El proyecto que resultare elegido, quedará propiedad del Ayuntamiento. Los no admitidos, serán devueltos a sus respectivos titulares. = La administración municipal por su parte, reconocerá el derecho de tanteo conforme al apartado c), párrafo 2º, del Artº 118 del vigente Reglamento de Servicios, en la adjudicación de las diversas líneas de transporte de viajeros que pudiera otorgar, previa licitación, al firmante o firmantes de la proposición que resultare elegida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo estipulado en el artº 123-2º del propio texto legal. = No otorgará por tanto subvención económica alguna, ni al titular del proyecto que resultare elegido, ni en futuras concesiones que pudiera otorgar deducidas del mismo. = Bastanteo. - Cuando los concursantes acudieren por representantes legales, acompañarán poder que

les acredite, arregladamente al art.º 29 del Regto. de Contina-
tación vigente. - Discrecionalidad. - El Ayuntamiento, a la
vista de los proyectos que en virtud de este pliego de condiciones
y proposición consiguiente de la Comisión de Estadística, Trans-
portes y Circulación, le sean elevados para su sanción, podrá
declarar desierto el concurso, o admitir el que estime mas ven-
tafoso, reservándose siempre la facultad de ampliar las líneas
que se proyectaren, crear otras nuevas cuando lo estime oportu-
no, e incluso modificar las que estime necesarias. - Tribu-
nales competentes. - Lo serán los que, siendo por razón de
la materia, tengan jurisdicción en la capitalidad de este
Ayuntamiento. - Presentación de proposiciones. - El plazo pa-
ra la presentación de proposiciones, será de tres meses, contados
a partir del siguiente día al de la publicación del correspon-
diente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. - Deberá pre-
sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13:30 ho-
ras y en las condiciones que se indican en el epígrafe Propo-
siciones. - Apertura de pliegos. - El acto de apertura de plie-
gos será público y se celebrará en el Salón de Sesiones de este
Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que
se cumplan los tres meses señalados en el epígrafe anterior. -
Constitución de la Mesa y trámites subsiguientes. - La Mesa
estará constituida por el Ilustre Sr. Alcalde Presidente de la
corporación, o concejal en quien delegue, y el Sr. Secretario
que dará fe. - Abierta que sean los pliegos y comprobada su
documentación, se dará por terminado el acto sin efectuar ad-
judicación, pasándose seguidamente el expediente a la Comi-
sión de Estadística, Transportes y Circulación, para su estudio.
Esta estará facultada para solicitar de la Alcaldía, se invite
a los Sres. Ingenieros Jefe de Obras Públicas y de la Delegación
de Industria, para que emitan su informe si lo estimare
procedente, y recabará el asesoramiento oportuno de los téc-
nicos municipales. - Reunidos que sean los informes y as-
esoramiento pertinentes, la Comisión elevará al Excmo. Ayun-
tamiento su propuesta que estime mas adecuada, pa-
ra que éste, en virtud de sus atribuciones, resuelva definitivamente.

vamente en la elección del proyecto que apreciarse más beneficios. = En las líneas de transporte que pudieran adjudicarse en virtud del proyecto que se aceptara y que comprendieran vías del Estado o provincia, el que resultare adjudicatario, deberá interceder el correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas o de la Diputación Provincial, respectivamente. = Legislación complementaria. - En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo determinado en el Reglamento de Servicios y demás disposiciones legales concordantes relacionadas con el caso y de pertinente aplicación. = Proposiciones. - Las que se presentaren para optar a este concurso de proyectos, juntamente con la memoria y documentación que las acompañe, se entregarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de proyectos para la ordenación del transporte urbano de viajeros de Palma de Mallorca". - Dicha documentación se reunirá con arreglo a decreto y la proposición se ajustará sustancialmente al modelo que se inserta a continuación. = Modelo de Proposición. = Don, de . . . años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones anunciado en el Boletín Oficial del Estado n.º . . . de fecha . . . de de 195. . y de conformidad con el mismo, opta al concurso de proyectos para la ordenación del transporte urbano de viajeros en el Territorio Municipal de Palma de Mallorca y, a este efecto, adjunta la documentación presentada en dicho pliego, que es la siguiente: = a) . . . = b) . . . = c) . . . = etc. = Se acompaña a esta propuesta el documento autógrafo de mi personalidad. = Desde este momento se somete a las bases anunciadas en el pliego de condiciones referido. =, a . . . de de 195. (localidad). - (firma y rubrica del proponente o proponentes). = El Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. - J. L. Moragues. - Rubricado."

20 y 21.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia, los dictámenes a la Comisión de insertos en el Orden del Día con los números 20 y 21,

m procedencia para
na nuevos estudios, habi-
da cuenta el Oficio de Obas
Publicas, visto anterior-
mente.

22.

Se acuerda darse
por entrada acuer-
do de la C. M. Permanente
relativo a con-
cesion de gratifi-
caciones.

para nuevo estudio, habida cuenta del Oficio de Obas
Publicas, del que se ha dado cuenta a la Corporacion (ver
menú 17 del mismo Orden del Dia), con anterioridad.

Seguidamente se acuerda darse por entrada del acuerdo de la
C. M. Permanente, fecha 12 de diciembre ultimo, relativo a con-
ceder una gratificacion de 1.500 pesetas a los chiferos de la Al-
caldia, Don Juan Piera, Don Antonio Zanoquera, Don José Moron
Mas, Don Pablo Ferrer Payeras, y de 1.000 pesetas a Don Juan Ma-
let Fayot; cuyo importe de 7.000 pesetas, se abonará con cargo
al Cap. 6, art. 1, Partida 169 del vigente Presupuesto de Gastos.

Igualmente se acuerda darse por entrada de la concesion de una
gratificacion a Don Andres March Ferrer, jefe del Negociado
de Fomento y Sanidad, y encargado del de Cultura; por acuer-
do de la C. M. Permanente de dia 12 de diciembre, importante
diez mil pesetas.

Igualmente se acuerda darse por entrada de un acuerdo
de la C. M. Permanente de dia 12 de diciembre, concediendo una
gratificacion a Don Juan José Vives Bellaflor, como el pasado
año, por coadyuvar a la labor del Inspector de Circulacion.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inscri-
be a continuacion:

23.

Se acuerda aprobar
dictamen relativo
a fijar remunera-
cion de los Concejales
de ENAYA, no perte-
necientes a la corpo-
racion Municipal.

Excmo. Sr.: = El Consejo de Administracion de esta Empresa
Municipal, que me honro en presidir, en sesion celebra-
da el dia 16 de los corrientes, acordó dirigirse a V. E., en aten-
to escrito, con la imploracion de que, por era Excmo. Corporacion,
en funciones de Junta General, de acuerdo con el apartado
2.º del articulo 92 del Reglamento de Servicios de las Corpora-
ciones Locales y articulo 9 de los Estatutos de la Empresa, se
acuerde, si asi lo estima procedente, fijar la remuneracion
de los Sres. Concejales que componen el mismo en pertene-
cencias a ese Excmo. Concejato, habida cuenta el acuerdo
del Ayuntamiento del dia 9 del actual, referente a los
Sres. Concejales del Consejo de Administracion de Pampal
Finches. = Consecuentemente, esta Excmo. de Alcaldia, en
cumplimentacion del citado acuerdo, tiene el honor de ele-
var a V. E. el presente escrito a los fines expuestos, no obstante

V. E., como siempre, acordará lo que estime mas oportuno. = Sal-
ma de Mallorca, 19 de diciembre de 1958. = *El Presidente del Consejo*
de Administración, - Juan Juste Soler. - Publicado.

Sr. Perero: Dice que aprovecha la coyuntura de estar reunidos en sesión extraordinaria para dar cuenta de un triste acontecimiento, un hecho de verdadera emergencia, que ha venido a entristecer la ciudad, en la parte que linda con el mar; de una importancia tremenda, patética, que desearia hubiera sido presenciado por todos los señores del Ayuntamiento.

Agrega que ha tenido la oportunidad de acompañar al Sr. Alcalde y a algunos compañeros de este Ayuntamiento, a girar una visita en el sector de costa comprendido entre San Agustín y el Arenal y ha podido comprobar la triste situación en que quedan muchas familias, con un volumen de pérdidas enormes que, a ojo de buen cubero, ha calculado por encima de los catorce millones en riesgo público, gasto que no puede hacer frente la ciudad, ni tampoco es llamada a hacer frente, pero que es necesario que la Corporación, en este acto o en otro semejante, o cuando lo crea oportuno, llame la atención a la Autoridad del Estado, la Provincia, o se movilizase a quien sea para hacer frente a esta calamidad. Agrega que ha visto casas de gente modesta con un metro de barro en el interior, muros derribados, enaleras tapiadas, muros penetrados dentro de las casas, y el Ayuntamiento no puede permanecer silencioso ante esta calamidad. Continúa diciendo que por temperamento es poco impresionable y en este caso está totalmente impresionado por el cúmulo de desgracias que ha tenido que presenciar.

Int. Sr. Alcalde: Dice que está emocionadísimo por haber presenciado tantos casos espeluznantes ocurridos en esta catástrofe y ruega que Dios le dé la resignación necesaria y por nuestra parte procuraremos salvar esta situación y en nombre de todos desea hacer constar el sentimiento a todos los afectados y que estamos dispuestos a aliviar la triste situación en que han quedado tantísimas familias.

como consecuencia de la catastrofe apuntada y Dios permiti-
ta que no ocurran los anquios anunciados de repetición
de temporales.

En la Secretaria se hace constar que los señores que han de-
jado de asistir al acto no han presentado excusa algu-
na.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser trata-
dos, el señor Presidente, siendo la hora veintituna y cuarenta
minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente
acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores
asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

P. Delgado

García

Vadell

José. Vadell

Alfonso Moraga

Castellón

Luis de la Cruz

Alfonso

Castellón

Luis de la Cruz

Alfonso

Castellón

Luis de la Cruz

Alfonso

Castellón



Ventayol

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Numero 1. =

1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyo en el Salon de Juntas de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el proximo dia ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Numero 2. =

Sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Enero de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del dia ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunio en el Salon de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos señores Vocales de Alcalde y Concejales, Don Joaquin Maristol, Don Jose Maria Ferrero Pandulfe, Don Salvador Llorens Lo-